

Ejecutivo N° 704294089001-**2019-00122-00**
COOPERATIVA COOMITACE. VS LUIS RAMON VARGAS CHAVEZ

SECRETARIA
MAJAGUAL, SUCRE, 21 DE OCTUBRE DEL 2022

Señor juez pongo en conocimiento a usted, que se puso en traslado la liquidación de costas procesales elaborada por la secretaría y las partes guardaron silencio.

A su despacho señor juez para proveer.


JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
Código N° 704294089001

MAJAGUAL, SUCRE, VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACION: N° 704294089001-**2019-00122-00**
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMITACE
DEMANDADO: LUIS RAMON VARGAS CHAVEZ

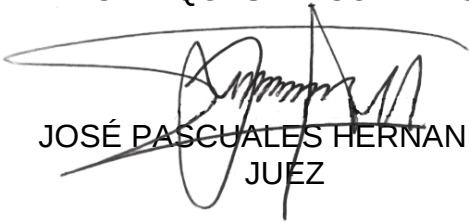
Puesta en traslado a las partes la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaría del Juzgado, y por estar conforme a derecho se le impartirá su aprobación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES efectuada por la secretaría del Juzgado, según lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ PASCUALES HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44bd1388e371c3a55a24a1cd8fd423934d871e4168ee88c12249525789bddc2**

Documento generado en 21/10/2022 11:28:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>